



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-14944208-GDEBA-DSTAMMYDGP (RS. Adenda FDE - Municipalidad de General Pinto)

VISTO el expediente EX-2024-14944208-GDEBA-DSTAMMYDGP por el cual tramita la aprobación de una Adenda al Convenio suscripto entre el entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad General Pinto y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado Convenio es instrumentar, establecer pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar la asignación de recursos económicos para atender distintos gastos ante la emergencia, que serán entregados a la persona en situación de violencia, su grupo familiar o a su acompañante, según lo establecido por el Decreto N° 178/20 y modificatorio, la Resolución N° 135/20 y modificatorias;

Que dicho Convenio fue oportunamente aprobado mediante Resolución N° 16/21;

Que conforme surge de la CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA del Convenio, el mismo tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el día 30 de diciembre del año 2022, pudiendo ser prorrogado en forma expresa a voluntad de las partes;

Que, en este entendimiento, las partes suscribieron con fecha 22 de diciembre de 2022 una Adenda al Convenio entre ellos suscripto, a fin de dejar expresamente establecida su voluntad de prorrogar el mismo por el plazo de dos (2) años;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y Decreto N° 178/20 y modificatorio;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS
POR EL DECRETO Nº 272/17 E y MODIFICATORIO
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio entre este Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto, la que como CONVE-2024-14952680-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía y a la Municipalidad General Pinto. Dar al SINDMA. Cumplido, Archivar.